



**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD**

Medellín, veintidós (22) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Radicado: 05001 31 10 008 **2023 00083 00**

Se accede a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante; en consecuencia, **SE ORDENA OFICIAR NUEVAMENTE** a Bancolombia, especificándoles que el número de cédula del demandado, señor **PAULO CÉSAR SOTO ZAPATA** es **71.388.778** y solicitando la información requerida por el ejecutante.

Sírvase librar el correspondiente oficio.

Respecto a la solicitud de oficiar a la EPS SURA y a PROTECCIÓN S.A, habrá de allegarse la respuesta con la negativa dada a sus peticiones, conforme a lo dispuesto en el artículo 173 del C. Gral del P, en armonía con el numeral 10 del canon 78 ídem.

Por último, se le reitera que aún no se accede a decretar la medida cautelar de embargo, como quiera que en el presente asunto no se ha librado mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE,

VERÓNICA MARÍA VALDERRAMA RIVERA
JUEZ

Firmado Por:
Veronica Maria Valderrama Rivera
Juez

Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b03f041f4b913852b40ec2e3277bc3a0c24ffa61887a08d593d2ac21ed1a1df0**

Documento generado en 02/04/2024 07:34:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>